CONTRATO Nº 15/12

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por la Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4051 del 09 de Agosto del 2010, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma O&M IMPOR-EXPOR de Ledy Marilyn Aguirre Fernández, domiciliada en Pérez Uribe 960 casi San Pedro, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Ledy Marilyn Aguirre Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.485.825, en su carácter de propietaria, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS", ID Nº 231.249,** según las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Equipos Varios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de fecha 13/06/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37º, inciso a), de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los Subgrupos 534, 538, 542, objeto de gasto 530, 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 2.466.600.- (Guaraníes Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 231.249.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37º, inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 14/2012, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 22/12, de fecha 8 de junio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.012.-

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

Lic. Marilyn Aguirre
RUC.: 2485825 - 0

O&M Impor-Expor
Santa Carolina c/ 2 de Mayo Nº 2775
Fndo. de la Mora - Paraguay
TeleFax: 591 882
Cel.: (0971) [illegible] 566 (0985) 963 418

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37°, inciso c) de la Ley N° 2051/03)

Empresa Adjudicada:			O&M IMPOR-EXPOR de Ledy Marilyn Aguirre Fernandez									
RUC:			2485825-0									
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Presentacion	Unidad de Medida	Relacion de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Marca	Procedencia del Producto	PRECIO TOTAL
1	44111905-002	Pizarra Acrílica sin pedestal	Pizarra Acrilica:de color blanco, con tres puntos de colgado, de 1,20 x 2 Mts, con perfileria de aluminio y acrilicos de 1º calidad angulos reforzados, porta pincel de aluminio. madera de 9MM (madera gruesa. evita que la humedad llegue al acrilico y levante	Unidad	1	1	7	128.000	NACIONAL	NACIONAL	896.000
6	41113630-006	Multimetro Digital	Multimetro digiral con: Pinza amperimetrica para corriente alterna, Display LCD, Voltimetro para AC/DC varios rangos y precision decimal, Test para resistencia (ohmios) varios rangos, Test continuidad/Diodo C/D aviso sonoro, Cambio de Rango Manual, Alimentacion 1 x 9V, Indicador de Bateria baja	Unidad	1	1	1	550.000	EXTECH	USA	550.000
10	44101801-002	Calculadora de sobre mesa	Digitos: 12, Pantalla: Larga LCD Inclinada y Ajustable, Memoria: Una memoria (3 teclas), Sistema de Punto Decimal: +, 4, 3, 2, 0, F Tipos de Calculo: Adicion, Substraccion, Multiplicacion, Division Raiz cuadrada Calculo de porcentaje Indicador de Coma:Cada 3 digitos Fuente de Poder:Dual (solar y bateria) Teclado: Plastico, IT Dimensiones: 150 x 150x 30 mm (como minimo)	Unidad	1	1	60	17.010	KENKO	CHINA	1.020.600
										Total Gs.	2.466.600

TOTAL GUARANIES DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 7500137, Banco Regional SAECA.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37°, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

7.1 Duración del Contrato: La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

7.2 El Lugar de la entrega: El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 Plan de Entrega: Los ítems adjudicados deben ser entregados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, a partir de la recepción física de la orden de compras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37°, inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37°, inciso i) Ley N° 2051/03).

Las Multas por atrasos serán del 1% (uno por ciento) del valor total del bien en demora por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37°, inciso j) Ley N° 2051/03).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. Marilyn Aguirre
RUC.: 2485825 - 0

O&M Export
Santa Carolina c/ 2 de Mayo Nº 6778
Fndo. de la Mora - Paraguay
TeleFax: 591 882
Cel.: (0571) 566 (0585) 983 418

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

Codigo de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Presentacion	CANTIDAD	Marca	Procedencia del Producto
44111905-002	Pizarra Acrilica sin pedestal	Pizarra Acrilica:de color blanco, con tres puntos de colgado, de 1,20 x 2 Mts, con perfileria de aluminio y acrilicos de 1ª calidad angulos reforzados, porta pincel de aluminio. madera de 9MM (madera gruesa. evita que la humedad llegue al acrilico y levante	Unidad	7	NACIONAL	NACIONAL
41113630-006	Multímetro Digital	Multimetro digiral con: Pinza amperimetrica para corriente alterna, Display LCD, Volttimetro para AC/DC varios rangos y precision decimal, Test para resistencia (ohmios) varios rangos, Test continuidad/Diodo C/D aviso sonoro, Cambio de Rango Manual, Alimentacion 1 x 9V, Indicador de Bateria baja	Unidad	1	EXTECH	USA
44101801-002	Calculadora de sobre mesa	Digitos: 12, Pantalla: Larga LCD inclinada y Ajustable, Memoria: Una memoria (3 teclas), Sistema de Punto Decimal: +, 4, 3, 2, 0, F Tipos de Calculo: Adicion, Substraccion, Multiplicacion, Division Raiz cuadrada Calculo de porcentaje Indicador de Coma:Cada 3 digitos Fuente de Poder:Dual (solar y bateria) Teclado: Plastico, IT Dimensiones: 150 x 150x 30 mm (como minimo)	Unidad	60	KENKO	CHINA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37°, inciso k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada, o rescindir el contrato son las establecidas en Art. 59° de la Ley N° 2051/03 - Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, inciso l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por la Ley Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas en ellas establecidas.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, quien decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...29...días del mes de junio de 2012.

Dra. LAURA MENDOZA DE ARBO, Directora General

Lic. LEDY MARILYN AGUIRRE FERNÁNDEZ, Propietaria

Lic. Marilyn Aguirre

RUC.: 2485625 - 0

Calle Carolina c/ 2 de Mayo N° 2776
Fndo. de la Mora - Paraguay
TeleFax: 591 882
Cel.: (0971) 233 566 (0985) 988 418